ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/2012 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS 2012"

En fecha de 21 de marzo de 2012, siendo las 7:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución Nº 3134 de fecha 07 de marzo de 2012, conformado por los señores: **1)** Jorge Manuel Paiva Rocholl, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; **2)** Carlos Marcelo Mancuello Ríos, de la Dirección General de Gabinete; **3)** Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; y, **4)** Nadhia Camacho Chirico, de la Dire ción de Contrataciones, a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución MEC Nº 3060, de fecha 28/02/ 2012, por la cual se aprueba el llamado a contratación directa por vía de la excepción Nº 07/2011, para la adquisición de "DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS 2012".
- Nota MEC/DC Nº 280/12 de fecha 29/02/2012, remitida por la Abog. Gloria C. Nuñez de Escobar, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, al Abog. Eduardo Daniel De Gasperi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP Nº 3651/2012, de fecha 06/03/2012, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos del PBC que adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas.
- Nota MEC/DC Nº 300/12 de fecha 07/03/2012, comunicando que se han realizado las modificaciones correspondientes en el PBC.
- Reporte del llamado expediente Nº 306124 de fecha 07/03/2012.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Consultas realizadas por posibles oferentes con relación a ciertos aspectos del PBC.
- Nota DC/MEC Nº 314/2012, de fecha 09/03/2012, remitiendo a la DNCP para su publicación, la Adenda Nº 1 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- Nota DC/MEC Nº 321/2012, de fecha 12/03/2012, remitiendo a la DNCP para su publicación, la Adenda Nº 2 por la cual se introducen modificaciones al PBC.
- El número de propuestas presentadas es de 6 (seis), correspondiente a 6 (seis) oferentes, según Acta de aperturas de sobres de fecha 14/03/2012, redactada por funcionarios de la DC.
- Memorándum Nº 228/12 (expediente Nº 866 de fecha 16/03/2012), suscrito por Fernando Nicora, Director General de la Dirección General de Gestión Social y Equidad, que guarda relación con la evaluación técnica realizada a las muestras que han presentado los oferentes con sus respectivas ofertas.

En fecha de 14 de marzo de 2012, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia es parte integrante del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes salvedades:

Observaciones del oferente:

- La Sra. **MÓNICA GOMEZ** representante de la firma **VILLA MADRID S.A.** deja constancia:

1. La firma **Todo Morfi S.R.L** en el formulario de Ofertas consignó mal la fecha de la Adenda N° 2.
2. La firma **Pasta La Criolla S.R.L.** presenta la ficha técnica corregida y el boceto de etiqueta corregido no están debidamente habilitadas por la INAN, solo se presenta la contraseña y el estudio para su aprobación para los bocetos y ficha técnica del producto.
3. En el formulario de oferta de la firma **Pasta La Criolla S.R.L.**, el monto total ofertado no se encuentra en letras.

Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLL
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluació
Gabinete - MEC

Respuesta del Comité: ***1.-*** El hecho de que no sea consignado la fecha de la adenda N° 2, no constituye un error sustancial en el citado documento, esto se debe a que en el formulario de oferta en el punto a) Declara en forma General que no tienen objeciones alguna sobre los documentos de licitación, incluyendo la adenda 1 y 2, quedando así purgada cualquier omisión en que incurriera el oferente al tiempo de completar el formulario de oferta, toda vez que esta omisión no es significativa, al no enrolarse la situación en alguno de los supuestos previstos en el artículo 58 del Decreto Reglamentario.

2.- En relación a la ficha técnica y el boceto observado la respuesta *in extenso* a esta observación podrá observarse más adelante, al momento de valorar la documentación por los evaluadores técnicos conformado para el efecto.

3.- El hecho de que el monto total de la oferta no sea consignado en letras, no constituye un error sustancial en el citado documento, esto se debe a que en el formulario de lista de precios el oferente ha consignado correctamente el precio unitario, quedando así purgada cualquier omisión en que incurriera el oferente al tiempo de completar el formulario de lista de precios en cuanto al monto de su oferta, toda vez que esta omisión no es significativa, al no enrolarse la situación en alguno de los supuestos previstos en el artículo 58 del Decreto Reglamentario.

Observaciones del oferente:

- La Sra. **VALERIA MEDINA** representante de la firma **TODO MORFI S.R.L.** deja constancia

1. La firma Pasta La Criolla S.R.L. no presenta el documento del RSPA, solo presenta una contraseña correspondiente a marzo del 2011 que se encuentra en trámite. Sin embargo en el boceto de rotulación figura un número de RSPA (36637).
2. La documentación anexada por la firma Pasta La Criolla S.R.L. a la contraseña del INAN no tiene firma.
3. El aporte de calorías por cada 100 gramos de producto ofertado por la firma Pasta La Criolla S.R.L. no cubre el mínimo requerido por PBC.
4. La DDJJ del Formulario N° 8 presentado por la firma Pasta La Criolla S.R.L., es una copia del estándar presente en el PBC.

5.- La firma VILLA MADRID S.A. no presenta contratos anteriores ni constancias de servicio satisfactorio.

Además deja constancia de que su firma ha presentado muestra del producto ofertado, del envase individual y la bolsa contenedora.

Respuesta del oferente: En relación a los puntos 1 al 5, la respuesta *in extenso* a esta observación podrá observarse más adelante, al momento de valorar la documentación por los evaluadores técnicos conformado para el efecto.

5.- La documentaciones formales y no sustanciales, serán requeridas por el comité de evaluación si fuesen necesarias, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03.

Observaciones del oferente:

- La **Sra. KATHIA PEÑA** representante de la firma **Pasta La Criolla S.R.L** deja constancia que ninguno de los oferentes del Ítem N° 2 han presentado la ficha técnica que acompaña al RSPA solicitado en el PBC.

  Además deja constancia que en el folio N° 25 se encuentra la documentación RSPA.

Respuesta del comité: *La presentación o no de la ficha técnica y la forma de presentación serán verificadas por el comité técnico designado para el análisis de las especificaciones técnicas, por lo que la respuestas in extenso* a esta observación podrá observarse más adelante, al momento de valorar la citada documentación.

Observaciones del oferente:

La **Sra. MIRIAN DUARTE** representante de la firma **PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO** deja constancia que ha presentado muestras de los productos ofertados y las bolsas contenedoras primarias y secundarias, con la certificación respectiva de INTN. Los demás oferentes no presentan el mencionado documento como tampoco las muestras de las bolsas prolipopileno que se mencionan en el PBC. El análisis de las demás documentaciones queda a criterio del comité de evaluación.

Respuesta del comité: Es opinión del comité, que al no presentar los oferentes tanto las muestras de los productos ofertados como las bolsas primarias y secundarias, no importará la descalificación de los mismos, dado que el pliego no establece que la presentación de las muestras sean de carácter obligatorio y que su no presentación sea sustancial para descalificar una oferta. Por otro lado el cumplimiento de las especificaciones que no sean analizadas o verificadas durante la evaluación, serán verificadas dentro de la ejecución del contrato, ya que la Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas de los controles que no se ajusten a las especificaciones establecidas en el pliego.

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención	Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutricional (INAN) vigente	Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A) vigente
VILLA MADRID S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
MIRIAN DUARTE (PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO ADELCA PAN PARA TODOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PASTA LA CRIOLLA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
TODO MORFI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado la documentación básica de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, luego de realizar, incluso, la corrección de errores aritméticos, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

Precios totales de la Oferta (Gs. IVA incluido si correspondiese) por lotes y con corrección aritmética por oferentes

EMPRESAS OFERENTES	ITEM 1	ITEM 2
	LECHE	ALIMENTO SOLIDO PAN LACTEADO
VILLA MADRID S.A.	NO COTIZA	1.792.665.600
DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	4.809.385.680	NO COTIZA
MIRIAN DUARTE (PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO)	NO COTIZA	1.815.073.920
CONSORCIO ADELCA PAN PARA TODOS	NO COTIZA	3.039.128.400
PASTA LA CRIOLLA S.R.L.	NO COTIZA	1.198.845.120
TODO MORFI S.R.L.	NO COTIZA	1.649.812.560

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado sobre la base del MEMORÁNDUM Nº 228/12, remitido por la Dirección General de Gestión Social y Equidad. Por tanto, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en el citado MEMORANDUM.

Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

ABOG. JORGE M. PEÑA ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

EMPRESAS OFERENTES	ITEM 1	ITEM 2
	LECHE	ALIMENTO SOLIDO PAN LACTEADO
VILLA MADRID S.A.	NO COTIZA	No presenta Ficha Tecnica
DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	CUMPLE	NO COTIZA
MIRIAN DUARTE (PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO)	NO COTIZA	NO CUMPLE
CONSORCIO ADELCA PAN PARA TODOS	NO COTIZA	CUMPLE
PASTA LA CRIOLLA S.R.L.	NO COTIZA	NO CUMPLE
TODO MORFI S.R.L.	NO COTIZA	NO CUMPLE

RESUMEN de las Especificaciones Técnicas Incumplidas

Item 1

- MIRIAN DUARTE (PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO): *"...No cumple la composición físico química y nutricional, por que excede la cantidad exigida para ingredientes opcionales de hasta 15% y ellos tienen el rango de 28% de Harina de Maíz...".*

- PASTA LA CRIOLLA S.R.L.: *"...No cumple la composición físico química y nutricional, los carbohidratos se encuentran por debajo del valor exigido 52% (valor mínimo exigido 55%) y las grasas totales exceden el valor permitido 6,8% (valor máximo exigido 6%) además el formulario N° 8 es una copia del PBC...".*

- TODO MORFI S.R.L.: *"...No cumple la composición físico química y nutricional, los carbohidratos se encuentran por debajo del valor exigido 36% (valor mínimo exigido 55%)...".*

Siendo las 10:00 horas el Comité de evaluación entra en cuarto intermedio a los efectos de cursar Notas a los oferentes VILLA MADRID S.A., DISTRIBUIDORA FENIX S.A. y ADELCA PAN PARA TODOS, a los efectos de que presenten documentos formales no sustanciales que no presentaron con su oferta.

Siendo las 07:30 horas del día lunes 26 de marzo de 2012 el Comité de Evaluación se halla reunido nuevamente, para dar continuidad a la evaluación de las ofertas del llamado de referencia, y a fin de considerar los siguientes documentos:

- ✓ Nota de fecha 22 de marzo de 2012, presentado por la firma DISTRIBUIDORA FENIX S.A., en la cual se menciona que se adjunta los siguientes documentos:
  - Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2008-2009 y 2010) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
  - Relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
  - Balance General del Año 2008 y/o 2011.
  - Formulario 101 Impuesto a la Renta Año 2008 y/o 2011.
- ✓ Nota de fecha 22 de marzo de 2012, presentado por el CONSORCIO ADELCA, en la cual se menciona que se adjunta los siguientes documentos:
  - Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2008-2009 y 2010) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
  - Relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
- ✓ Nota de fecha 22 de marzo de 2012, presentado por la firma VILLA MADRID S.A., en la cual se menciona que se adjunta los siguientes documentos:

Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

ABOG. JORGE ULRICH ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

- Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2008-2009 y 2010) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
- Ficha técnica que avala el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA).
- Relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
- Balance General del Año 2009.

✓ Memorándum N° 264/2012 de fecha 26 de marzo de 2012, firmado por Fernando J. Nicora, Director General de la Dirección General de Gestión Social y Equidad del MEC, por la cual se remite el informe técnico sobre la ficha técnica de la firma VILLA MADRID S.A.. Por tanto, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en el citado MEMORANDUM.

Atendiendo a que los oferentes VILLA MADRID S.A., DISTRIBUIDORA FENIX S.A. y CONSORCIO ADELCA PAN PARA TODOS han presentado los documentos formales no sustanciales solicitados, serán analizadas si los documentos cumplen con los requisitos y las especificaciones establecidas en el pliego, según los siguientes:

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

EMPRESAS OFERENTES	ITEM 1	ITEM 2
	LECHE	ALIMENTO SOLIDO PAN LACTEADO
VILLA MADRID S.A.	NO COTIZA	Cumple con la ficha técnica que avala el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) presentada, según el informe técnico

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	CONSORCIO ADELCA PAN PARA TODOS	VILLA MADRID S.A.
Poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los tres últimos ejercicios.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de pago de IVA, vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA)	Cumple	No aplica	No aplica
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 941/10 de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar y adjuntar a la oferta la autorización del fabricante del producto o marca ofertada correspondiente a cada lote.	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS, QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA.

REQUISITO	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	CONSORCIO ADELCA PAN PARA TODOS	VILLA MADRID S.A.
Contratos y/o facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años (2008-2009 y 2010) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple	NO CUMPLE	Cumple

Jefa de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

ABOG. JORGE M. PAIVA ROCHOL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro - Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

El **Consorcio ADELCA** Pan para todos presenta su oferta por un monto total de G. 3.039.128.400. Asimismo, presenta en fecha 22 de marzo de 2012 copias de facturas del año 2011 por un total de G. 28.927.100 y del año 2012 por un monto total de G. 8.980.500, totalizando la suma de G. 37.907.600. En este sentido se observa, que si bien se pude considerar las facturas del año 2011, vemos que el monto no corresponde al 30% del monto total de su oferta (911.738.520), según lo exige el pliego. Por otro lado, ni si sumamos el monto de las facturas del año 2011 y del 2012, año este ultimo que no solicita el pliego, aún asi no acredita el equivalente al 30% de su oferta. Por tanto, al no demostrar el oferente que está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, importará su descalificación.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	CONSORCIO ADELCA PAN PARA TODOS	VILLA MADRID S.R.L.
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, fecha de inscripción en el INAN y la cartera de clientes.	Cumple	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	CONSORCIO ADELCA PAN PARA TODOS	VILLA MADRID S.A.
Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC. En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	CONSORCIO ADELCA PAN PARA TODOS	VILLA MADRID S.A.
Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1. Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80. Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los articulos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las empresas CONSORCIO ADELCA Pan para todos, PASTA LA CRIOLLA S.R.L. y TODO MORFI S.R.L., por no cumplir con las especificaciones técnicas y otros requisitos establecidos en el Pliego, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 60, numeral 5. Con relación a la oferta presentada por la firma PANADERIA y CONFITERIA DON REMIGIO de Mirian Duarte, al no ser la oferta con menor precio que la propuesta para la adjudicación, según cuadro que se expone más abajo, el supuesto incumplimiento resulta irrelevante a los efectos de la recomendación expuesta en el presente informe.

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

Lic. Marcelo Mancuello
Miembro Comité de Evaluación
Gabinete - MEC

Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

ABOG. JORGE M... ROCHOLL
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación y Cultura

2.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/2012 ""ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PÚBLICAS 2012"; de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, conforme a los siguientes cuadros:

ITEM 1 - FENIX S.R.L. – RUC N° 8003507-0					
Descripción del Bien	**Cantidad De Alumnos**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido**	**Precio Total (IVA incluido**
Leche	46.684	1.400.520	2.801.040	1.717	4.809.385.680

ITEM 2 – VILLA MADRID S.A. – RUC N° 80013652-7					
Descripción del Bien	**Cantidad De Alumnos**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido**	**Precio Total (IVA incluido**
Alimento Sólido Pan Lacteado	46.684	1.400.520	2.801.040	640	1.792.665.600

2.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

Abog. Jorge Manuel Paiva Rocholl
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos Marcelo Mancuello Ríos
Dirección General de Gabinete

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

Abog. Nadhia Camacho
Dirección de Contrataciones